

LA CONFIGURACIÓN SONORA DE LOS ESPACIOS RELIGIOSOS DE LA EXTREMADURA CASTELLANA (SIGLOS XV-XVI)

Gisela Coronado Schwindt

Universidad Nacional de Mar del Plata/Universidad Nacional del Sur

Resumen

Los espacios, en el discurrir del tiempo, se han conformado desde lo material, político, económico, social, cultural y, a mi entender, desde lo sonoro. La Iglesia, a través de su legislación, ha dejado huella de los sonidos y objetos sonoros que ha ponderado o rechazado, los cuales configuraban espacios sonoros religiosos que integraron el paisaje sonoro de la comunidad. El objetivo del presente trabajo será analizar, desde la perspectiva de la Historia de los Sentidos, la configuración sonora de los espacios religiosos de las ciudades de Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia entre los siglos XV y XVI, a través de sus textos sinodales, reunidos y publicados en la colección *Synodicon Hispanum*.

Palabras Clave: historia de los sentidos - paisaje sonoro - Extremadura castellana – sínodos – sonidos.

Abstract

In the passage of time spaces have been formed from a material, political, economic, social, cultural essence and, in my opinion, from sound. The Church, through its legislation, has impacted on the sounds and sound objects have been weighted or rejected, which configured religious sound spaces that made up the soundscape of the community. The aim of this paper is to analyze, from the perspective of the history of the senses, the sound settings of religious spaces in the cities of Badajoz, Plasencia and Coria-Cáceres between the fifteenth and sixteenth centuries, through their Synod texts collected and published in the collection *Synodicon Hispanum*.

Key words: history of the senses - soundscape - Castilian Extremadura – synods – sounds.

El estudio de las distintas sociedades en el tiempo, ha sido abordado con diferentes objetivos y desde perspectivas teóricas heterogéneas, dando como resultado un conocimiento de ellas en las más diversas facetas, tanto materiales como simbólicas. Es así como se aprecia la supremacía de la reflexión de lo temporal por sobre lo espacial.¹ Consideramos que el espacio no solamente está constituido por un medio físico sino también por los usos y significaciones que los sujetos le otorgan, pudiendo ser un espacio político, económico, social, cultural, religioso y, en nuestra consideración, también, sonoro.

La Iglesia construyó lugares con identidad propia a través de discursos y ritos, los cuales implicaron la utilización de objetos sonoros y la emisión de ciertos sonidos, que contribuyeron a delinear un paisaje sonoro particular, extendido a toda la comunidad de fieles como regla de comportamiento. El objetivo del presente trabajo será explorar y analizar, desde la perspectiva de la Historia de los sentidos, la configuración sonora de los lugares religiosos de las ciudades de Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia, entre los siglos XV y XVI, a través de sus textos sinodales, reunidos y publicados en la colección *Synodicon Hispanum*.²

Reflexiones teóricas en torno a los lugares y sonidos

Pensar la dimensión espacial en un lapso temporal concreto a través de categorías teóricas proveniente de la antropología, es de interés para reflexionar sobre los lugares y su configuración por medio de sonidos. Marc Augé considera que “la organización del espacio y la constitución de lugares es, en el interior de un mismo grupo social, una de las apuestas y una de las modalidades de las prácticas colectivas e individuales”.³ Siguiendo su argumento, podríamos argumentar que la Iglesia, a través de sus discursos —reproducidos en forma escrita y oral— organizó y construyó lugares con significación social extensible a toda la comunidad. Para este autor, el término “espacio” es en sí mismo más abstracto que el de “lugar”, pues el primero alude a un acontecimiento, mito u historia, aplicándose indiferentemente a una extensión o a una distancia entre dos objetos o puntos. Define a un “lugar antropológico” como una construcción concreta y simbólica del espacio, con los dilemas y contradicciones de la

¹ C. CARDOSO, “Repensando a construção do espaço”, *Revista de História Regional* 3 (1), Verão, 1998, pp. 7-23.

² *Synodicon Hispanum*. V: Extremadura, Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia, A. GARCÍA Y GARCÍA (dir.), Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1990.

³ M. AUGÉ, *Los no lugares. Espacios del anonimato. Una antropología de la sobremodernidad*, Barcelona, Gedisa, 2000, p. 57.

vida social,⁴ siendo un principio de sentido para todos aquellos que lo ocupan. El *lugar* es el momento en que se conjugan identidad y relación entre los sujetos y el territorio, definiéndose por una estabilidad temporal. Se desprende de ello sus rasgos principales: identidad, relación e historia. Estos lugares están conformados por diversos sonidos que nos informan de la dinámica social que poseen.

El estudio de las cuestiones sensoriales⁵ se sustenta en el marco teórico de la Historia de los sentidos, una nueva perspectiva transdisciplinar de análisis que reúne los aportes de diferentes vertientes tanto de la Historia como de la Antropología. Cada sociedad elabora un “modelo sensorial” particularizado por pertenencias de clases, grupo, generación, sexo, etc. Los sentidos, además de captar los fenómenos físicos, son vías de transmisión de valores culturales. Los códigos sociales establecen la conducta sensorial admisible de toda persona en cualquier época y señalan el significado de las distintas experiencias sensoriales. Dicho de otra manera, experimentamos nuestros cuerpos y el mundo a través de los sentidos. Por ello, que se pueden plantear los sentidos como “históricos”⁶ pues son productos de un espacio determinado y sus asociaciones va cambiando con el paso del tiempo. Por su parte, la Antropología de los sentidos se interesa, principalmente, por la manera en que varía la configuración de la experiencia sensorial entre las distintas culturas, según el significado relacionado con cada uno de los sentidos y la importancia que se le confiere. Entre otros aspectos, analiza la función de los olores, los gustos, las percepciones visuales, táctiles y auditivas como claves esenciales sobre la manera en que una sociedad crea y plasma un mundo con sentido.

⁴ *Ibidem*, pp. 57- 58.

⁵ G. CORONADO SCHWINDT, “Escuchar las ciudades medievales: el paisaje sonoro urbanos en Castilla según las ordenanzas municipales (siglos XIV-XVI)”, *Revista Miscelánea Medieval Murciana*, Universidad de Murcia, España, N° 37, 2013 (en prensa); “Las ciudades castellanas bajomedievales a través de sus paisajes sonoros”, *Estudios de Historia de España XV*, Buenos Aires, Universidad Católica Argentina, Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación, Instituto de Historia de España, 2013, pp. 131-151; “(...) fue pregonado públicamente e por publico pregon, a altas bozes e inteligibles que todos los oyan, la dicha provisión e hordenamiento del dicho consejo de su señoría. El paisaje sonoro de las ciudades castellanas bajomedievales”, *Actas de las Octavas Jornadas Internacionales de Historia de España*, Tomo XI., Revista Fundación para la Historia de España, Buenos Aires, 2012-2013, pp. 121-129; “El paisaje sonoro de las ciudades castellanas bajomedievales a partir de las ordenanzas municipales (siglos XIV-XVI)”, *Actas del I Simposio Internacional de Jóvenes Medievalistas*, Mar del Plata, Mar del Plata, Universidad Nacional de Mar del Plata, Grupo de Investigación y Estudios Medievales (GIEM) y Sociedad Argentina de Estudios Medievales (SAEMED), 201, pp. 129-144; “El paisaje sonoro en la crónica de Don Miguel Luca de Iranzo”, *Actas de las XII Jornadas Internacionales de Estudios Medievales y XXII Curso de Actualización de Historia Medieval*, Buenos Aires, Saemed, 2013, pp. 35-40.

⁶ M. SMITH, *Sensing the Past. Seeing, hearing, smelling, tasting, and touching in History*, Berkeley, University of California Press, 2007, p. 3.

Los múltiples sonidos producidos por la actividad humana se enmarcan en un paisaje sonoro⁷ —*soundscape*—; esta categoría analítica estudia el ambiente natural de un lugar real, abarcando el análisis de todos los sonidos generados por las fuerzas de la naturaleza, los animales y los seres humanos, relacionados éstos íntimamente con el individuo y su entorno cultural. Los paisajes sonoros se encuentran en constante evolución de acuerdo a cómo evoluciona el medio. Es por ello que se puede afirmar que poseen historicidad, ya que van de la mano del devenir de una sociedad.⁸

Sonidos escritos

El trabajo del historiador consiste en descubrir las distinciones e interrelaciones de los significados y las prácticas sensoriales propias de cada cultura. Para ello se debe estudiar no solamente los usos prácticos de los sentidos sino la manera en que se confiere un valor social a los distintos ámbitos sensoriales. Estos significados y valores sensoriales, forman el modelo sensorial al que adhiere gran parte de sociedad, según el cual sus miembros interpretan el mundo o traducen las percepciones y los conceptos sensoriales en una visión particular del mundo.

Uno de los obstáculos que se podría encontrar el investigador a la hora de abordar estos temas, es la disponibilidad de fuentes para el periodo medieval. En nuestra opinión, la clave para superar esta limitación está en interrogar las fuentes disponibles que han sido trabajadas desde otras perspectivas teóricas. Un ejemplo de este ejercicio es la legislación eclesiástica sinodal. Los sínodos constituían un instrumento del gobierno diocesano, y sus principales objetivos eran reformar las costumbres del clero y fomentar la convivencia religiosa de los clérigos y del pueblo. En esta documentación, se encuentran normas acerca de casi todos los momentos de la vida humana, desde antes del nacimiento hasta después de la muerte; los sínodos se ocupaban de los anticonceptivos, de las parteras y los nacimientos, para finalizar con los entierros, funerales, aniversarios y con la forma de cuidar las sepulturas y los bienes testados a la Iglesia. Por ello, no solamente la vida religiosa está plasmada allí, sino también la vida social, convirtiéndose, en palabras de Francisco Cantelar Rodríguez,⁹ en espejos de la vida social del medioevo. Aunque se piense como reflejo de la sociedad, cabría aclarar,

⁷ R. M. SCHAFER, *The Tuning of the World*, Toronto, McClelland and Stewart, 1977.

⁸ J. WOODSIDE, “La historicidad del paisaje sonoro y la música popular”, *Trans: Transcultural Music Review – Revista Transcultural de Música*, nº 12, 2008.

⁹ F. CANTELAR RODRÍGUEZ, “El *Synodicon Hispanum*, espejo de la España Medieval”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, nº 017, Pamplona, Universidad de Navarra, 2008.

como punto de partida, que son productos de un sector específico, que expresa sus valores e ideales, por lo que es necesario, al momento de analizar la configuración de un paisaje sonoro, triangular diversos tipos de fuentes.¹⁰ Esta tarea escapa a la extensión de la presente ponencia, siendo llevada a cabo en la instancia doctoral.

En la documentación sinodal se puede observar la creencia y la no creencia, la verdadera piedad y las reprobables conductas del clero, los usos y abusos de la Iglesia y de la sociedad de su entorno. Un punto interesante de estas reuniones sinodales es que algunas de ellas promulgaron extensos libros de constituciones, verdaderos códigos de legislación diocesana.

A continuación se analizarán los sínodos de la Extremadura castellana, representada por las diócesis de Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia. Estos documentos nos brindan una excelente oportunidad para estudiar la diócesis y su espacio urbano. La legislación sinodal nos aproxima a la vida cotidiana¹¹ de sus protagonistas, pues la Iglesia con sus normas configuró la subjetividad de los fieles al estar presente en cada etapa de la vida.

Una cuestión que ha despertado dudas sobre esta documentación, es si todas las disposiciones aprobadas en las reuniones respondían a situaciones efectivamente producidas en las diócesis respectivas. La suposición que se sostiene es que fueron incluidas como medida cautelar ante las prácticas existentes en otras diócesis. Los comportamientos y actitudes de los hombres y mujeres de una época con una formación similar y condiciones de vida análogas, prosiguen pautas comunes. En las tierras extremeñas a fines del Medioevo, la rutina diaria no constituyó un hito, pues presentó coincidencias con la reflejada en los textos literarios de la época.¹²

Sonidos configuradores de lugares religiosos

¹⁰ En este punto es necesario tener en cuenta la opinión de C. Astarita sobre matizar el alcance de la legislación en la vida cotidiana. Afirma el autor: “el vecino del común tenía sus propias pautas, y filtraba con criterio selectivo lo que le transmitía el cura parroquial. Este último, era un deficiente enlace de la cultura del pueblo con la cultura erudita, y además era ampliamente resistido según informa algún inspector diocesano. Por todo esto el subalterno asimilaba a su modo algunas porciones del mensaje eclesiástico, otras las ignoraba, y otras las rechazaba ostensiblemente (...) En definitiva, lo que esos textos eruditos dejan de lado, o tratan de manera parca y ocasional, es el sentir de los subalternos y su movimiento social entendido como estrategia de vida”. Este dilema, en su opinión, puede ser resuelto a través del cotejo de varias fuentes. C. ASTARITA, “Le Goff. Balance crítico de un legado”, *Sociedades Precapitalistas*, vol. 3, nº 2, julio 2014, p. 12-13.

¹¹ A. GARCÍA y GARCÍA, *Iglesia, sociedad y derecho*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1985.

¹² M^a D. GARCÍA OLIVA, “De norma y práctica: reglamentación eclesiológica y vida cotidiana en al Extremadura de fines del Medioevo”, *Norba Revista de Historia*, Vol. 16, 1996-2003, p. 362.

La trascendencia que posee el sentido del oído radica en que es el depositario del lenguaje y unión del lazo social al oír la voz humana y recoger la palabra del otro: el oído (*auditus*) “se llama así porque *voces haurit* (recoge las voces), esto es, recibe los sonidos por la vibración del aire”.¹³ El pensamiento halla en el sonido, es decir, en la palabra, una especial forma de expresión,¹⁴ penetrando más allá de donde llega la mirada e imprimiéndole un relieve al contorno de los acontecimientos.

A lo largo de la Edad Media, la oralidad desempeñó un rol muy importante, pues las palabras y sus sonidos tenían un lugar más significativo en la vida cotidiana que lo escrito, ya que éste estaba reservado a unos pocos.¹⁵ La cultura del manuscrito en Occidente, en opinión de Walter Ong, perduró marginalmente al oral¹⁶ al ser el oído el sentido que ha dominado en la vida cotidiana y cultural desde la Antigüedad.¹⁷ La voz en la Edad Media, poseía un sentido de garante, al igual que nuestro respeto hoy por la autenticidad de lo escrito.¹⁸

La importancia de los sentidos en los espacios religiosos queda reflejada en la orden impartida por el sínodo pacense de 1501 a sus clérigos para que procurasen que los fieles sirvieran al Señor y experimentasen la religiosidad con los cinco sentidos naturales.¹⁹ El oír fue una variable significativa al ser el vehículo de la enseñanza religiosa a través de la misa. La enseñanza de la doctrina involucraba tanto a los clérigos como a los maestros. El sínodo pacense de 1501 y el cauriense de 1537, establecen que la enseñanza religiosa se debía realizar una vez al día, en lengua romance y en altas voces e inteligibles:

“e todos los confesores que tuvieren cargo de oyr penitencia sean diligentes en enseñar a sus parrochianos e a los que confessaren las cosas que han de saber e creer para su salvación. Especialmente, que les enseñen como se han de santiguar e signar con la señal de la Cruz, diziendogelo en romance por que mejor lo puedan entender y tomar”.²⁰

¹³ I. de SEVILLA, *Etimologías*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1951, pp. 265-266.

¹⁴ D. LE BRETON, *El sabor del mundo. Una antropología de los sentidos*, Buenos Aires, Nueva Visión, 2007, p. 94.

¹⁵ J. PAUL, “Sur quelquestextesconcernant le son et l’audition”, *Du monde et des hommes. Essais sur la perception medievale*, Provence, Université de Provence, 2003, p. 117.

¹⁶ W. ONG, *Orality and Literacy. The Technologizing of the Word*, Nueva York, Methuen, 1982, p. 96.

¹⁷ R. THOMAS, *Literacy and orality in ancient Greece*, PressSyndicate of the University of Cambridge, 2002, p. 3.

¹⁸ P. ZUMTHOR, *La letra y la voz de la “literatura medieval”*, Madrid, Cátedra, 1989, pp. 23-24.

¹⁹ “E asimesmo, les informen como han de servir a nuestro Señor con todos sus cinco sentidos naturales (...).” *Synodicon*, Badajoz (1501), 6-I-1, p. 21.

²⁰ *Synodicon*, Badajoz, 6-I-1, pp. 21.

“Otro sí, ordenamos que los curas o sus lugares tenientes enseñen a los niños o hagan enseñar principalmente la doctrina christiana en romance, conviene a saber signar y sanctiguar, los artículos de la fe, con el Ave María, Paternoster, Credo, Salve Regina y la Confession general, y que después del primer día de Quaresma hasta el Miércoles de las Tinieblas, después de dicha la Salve (la qual mandamos que se diga cada día en el dicho tiempo, así lo cumplan e enseñen o hagan enseñar, y tomen cuenta de lo que acerca dello saben, e si algunos fueren tan rudos que allí no lo puedan aprender, avisen a sus padres para que se lo enseñen, so pena de un real si lo no hizieren, lo qual mandamos al mayordomo que execute. Asimismo, mandamos que no se dexen de dezir la Salve cantada devotamente los domingos, después de Bisperas, tañendo primero a ella. Y por que los fieles christianos con mejor voluntad e devoción se muevan a la oyr, nos, confiando en la clemencia de nuestro Redemptor Jesuchristo, y por el poder a nos dado de los apóstoles sant Pedro y sant Pablo, otorgamos y concedemos a todas las personas que oyeren la dicha Salve cuarenta días de perdón por cada vez, y los beneficiados o sus lugares tenientes sean obligados, so pena de dos reales, de la así dezir todos los días suso dichos. 5. Los maestros que enseñan los niños, hagan en sus escuelas leer la dicha doctrina (...).”²¹

Recurrentemente, se legisló sobre la importancia de asegurar que los fieles escucharan misa pues era la ocasión de transmitir los preceptos de la Iglesia.²² En el sínodo de Badajoz (1501) y Coria-Cáceres (1457-58), se instituye la forma de convocatoria a misa —a través del tañido de campanas— y su realización —lectura del misal y canto del coro con solemnidad.²³ Un elemento sonoro importante durante la

²¹ *Synodicon*, Coria-Cáceres (1537), 6-II-5, p. 183.

²² “Otro sí, estatuímos y ordenamos, sancta synodoapprobante, que todos los domingos después de visperas y Completas, luego continente los curas o sus tenientes fagan tañer a la Salve, que se cante devotamente por sus parrochias, y exhorten e amonesten a sus parrochianos que vengan a la oyr con sus hijos”. *Synodicon*, Badajoz, 6-I-2, p. 22.

“Por experiencia vemos e se ve cada día la indevoción que los christianos causan en el oyr de las missas en las yglesias al tiempo del dar de la paz, combidándose unos a otros, por lo qual perturban al sacerdote y ellos dexan de mirar y adorar el Cuerpo de nuestro Señor Jesuchristo que el sacerdote tiene en sus manos, porfiando, e por lo mismo dexa de rezar cada uno aquellas oraciones que tiene en devoción; e, asimesmo, desto se causa menosprecio, murmuración, malicia e mala voluntad, quando alguno ve que otro su ygual o de menor condición toma primero paz e no le combida a la tomar, de que se ha seguido mucha desorden e algunas muertes, según dello tenemos relación. E nos, deseando que el sancto officio de la missa se diga e celebre e oya con toda devoción e atención, e por quitar ocasión de mal, (...)”. *Synodicon*, Badajoz, 6-VII-7, p. 65.

²³ “Por evitar la variedad de las ceremonias en el celebrar de la missa, de que alguna vez se causa turbación a los seglares, por ende ordenamos y mandamos, *sancta synodoapprobante*, que de aquí adelante todos los sacerdotes del nuestro obispado se conformen en las ceremonias de la misma con la nuestra yglesia cathedral, así como miembros con su cabeza. Y asimismo, ordenamos y mandamos que el sacerdote quando dixere la missa, se conforme con el officio que se cantare en el coro e los del coro con el sacerdote, de manera que se diga un mismo officio (...)”. *Synodicon*, Badajoz, 6-VII-1, p. 61.

“Primeramente, acerca de los oficios divinos ordenamos que todos los beneficiados de la yglesia de Coria seyendo presente, e todos los otros clérigos de nuestro obispado, cada uno en su yglesia, según la manera en que el mejor pueda fazer, que todos en las fiestas principales, especialmente en la nuestra yglesia cathedral solemnemente, que vayan a Maitines e los digan e canten solemnemente, con atención e devoción aquella que Dios les diera, según la solemnidad que a tales fiestas pertenesca, sobre lo cual encargamos la conciencia del dean que agora es o fuera de aquí adelante”. *Synodicon*, Coria-Cáceres, 4-1, p. 121.

“Otro sí, *sacrosanctasynodoapprobante*, ordenamos que el dean e cabildo de la nuestra santa yglesia e todos los arciprestes e vicarios e clerecía del nuestro obispado que cada domingo, antes de misa, fagan procesión por la claustra en derredor de la dicha yglesia, cantando devotamente a Dios e diciendo el responso (...)”. *Synodicon*, Coria-Cáceres, 5-1, p. 123.

misa es el canto a través del coro. El sínodo cauriense de 1457-58 se ocupa de estipular las condiciones que debía de tener el encargado de la chantría,²⁴ pues era fundamental el canto al ser un dispositivo de la liturgia que dotaba de identidad a los fieles y posibilitaba estrechar sus vínculos con toda la comunidad.²⁵ Este debía ser una persona letrada en derecho canónico o teología, buen eclesiástico en los oficios divinos y debía manejar el arte del canto y la ciencia de la música, conocimientos que se pondrían a prueba a través de un examen.

A causa de las continuas denuncias de bailes y cantares profanos en los recintos sagrados, se subraya en el sínodo pacense de 1501 su prohibición²⁶ para clérigos²⁷ y fieles.²⁸ Estos cantos profanos también formaban parte del paisaje sonoro de los lugares religioso.

²⁴ Hacía referencia a las entidades que se encargaban de la dirección del coro en las Catedrales.

²⁵ “ítem, de acuerdo e consentimiento de los dichos deán e cabildo, ordenamos que cada e cuando acaesciere de vacar la chantria de la dicha yglesia, por quanto es dignitat muy provechosa para el regimiento de los oficios divinales del coro cuando es poseida por persona habile e suficiente, que sea conferida por nos e por todos nuestros subcesores, de asenso e consentimiento del deán e cabildo de la dicha nuestra santa yglesia, a persona suficiente que sea letrado en ciencia de derecho canónico o de teología o maestro o graduado en una destas facultades, e buen eclesiástico en saber los oficios divinales de las Horas canonicas, e que sepa bien el arte del canto llano, en la qual ciencia destamusica e canto llano queremos que sea examinado e fallado suficiente para que pueda corregir e emendar en su oficio a los otros que cantan en el coro; e su edat ha de ser a lo menos de veinte e cinco años o que entre en ellos. E queremos que la dicha examinacion sea fecha por nos o por la persona o personas que nos deputaremos, con otra persona que sea deputada por parte de nuestro cabildo. E la colación fecha sin esta examinacion en el arte del canto, e sin ser graduada la tal persona en una de las dichas ciencias, e sin intervenir el consentimiento del nuestro cabildo en la colación antes que se faga, queremos que sea en si ninguna, e queremos que non sean obligados de cumplir nuestras cartas de colación fechas contra el tenor e forma desta constitución. E ordenamos que la tal persona a quien asioviere de ser conferida la chantria, se fagadella informacion si es de buena fama e costumbres”. *Synodicon*, Coria-Cáceres, 4- 34, p. 143.

²⁶ “E asimismo, quitamos e reprovamos la costumbre, que mas propiamente se puede dezir abusión e corruptela, que en las yglesias tienen de hazer e dezir las deshonestidades que la noche de Navidad dizen y fazen, so color de alegría que todos los fieles christianos aquella sagrada noche deven de aver, diciendo, en lugar de las bendiciones de las lecciones de los Maytines, cacephatones, e cantando cantares torpes e feos, e faziendo otras deshonestidades”. *Synodicon*, Badajoz, 6-XI-1, p. 78.

²⁷ “E queremos y permitimos que en los otros días feriales que no sean vísperas de las advocaciones e fiestas de las tales yglesias, que puedan velar e tener novenas en ellas para cumplir su devoción o voto, si uvieren prometido, con tal que no se hagan las dichas dancas ni bayles ni cantares ni otros juegos profanos e deshonestos, sino que estén honestamente, callando e rezando, según deven estaren las yglesias e templos de Dios”. *Synodicon*, Badajoz, 6-XI-2, p. 79.

²⁸ “Avernos sido informados que quando algún sacerdote canta la primera missa en este nuestro obispado, se acostumbran fazer muchas deshonestidades y bayles e cantares profanos e deshonestos. E porque de lo tal nuestro Señor es deservido e redundante en offensa de la orden sacerdotal que el missacantano ha de exercer, y la tal solemnidad deve ser celebrada con alegría espiritual y no temporal, sánela synodoapprobante, estatuímos y mandamos que de aqui adelante el tal misacantano ni otro alguno no sea osado de fazer las tales deshonestidades e juegos que fasta aquí acostumbraban fazer. E si quisiere cantar la missa publicamente y con solemnidad, combide a ella gente honesta, y en aquella solemnidad los clérigos no canten cantares profanos, ni baylen ni dancen, ni se pongan en cuerpo vestiéndose vestiduras seglares, ni fagan otras representaciones ni juegos, salvo solamente puedana compañía al missacantano yendo todos los clérigos vestidos de su habito honesto, y si quisieren, acompañarle con sobrepellizes e capas, cetros; e asi, vestidos de los ornamentos eclesiásticos, lo puedan fazer cantando Te Deum laudamus o hymnos, psalmos, antífonas e otros cantos de la Yglesia, de manera que todos los tales

En el sínodo placentino de 1499, se establece que cada iglesia del obispado coloque por escritos sobre una tabla, en un lugar público, los artículos de la fe, los diez mandamientos y otros preceptos, los cuales debían ser leídos en voz alta en determinadas ocasiones, por los clérigos de dichas iglesias, como forma de enseñanza de los fieles.²⁹

El sentido auditivo también participa de la instancia institucional ya que es el vehículo y detonante de las reuniones sinodales, a causa de *oír* denuncias³⁰ sobre el incumplimiento de ciertas reglas por parte de los clérigos o prácticas de los feligreses.³¹ Ante estas denuncias, se convocan a reuniones con el fin de dictar una legislación que contemple todas las reglas a seguir por las autoridades de los obispados. En esta convocatoria también participa el sonido, configurando, a través de las altas voces e inteligibles,³² un lugar de reunión exclusivo. El resultado de estas sesiones, una vez más debe traspasar el texto escrito, estipulándose que sea leído públicamente,³³ siendo la

cantares sean eclesiásticos e devotos e conformes a tan alto misterio como celebran”. *Synodicon*, Badajoz, 6-IV-8, p. 55-56.

²⁹ “E por esta causa, ante todas cosas mandamos que en cada una yglesia parroquial de nuestro obispado se ponga en el lugar publico una tabla que todos puedan ver e leer, en que estén escriptos todos los artículos de la fee, así de la divinidad como de la humanidad, los diez mandamientos, las obras de misericordia espirituales y corporales, las virtudes teologales y cardinales, las fiestas que se deven guardar por precepto de la Yglesia, e las que no son de precepto, pero otorganse perdones a los que las guardaren. E que estas cosas todas sean obligados los curas o sus lugar teniente a publicar en sus yglesias a alta boz, al tiempo del Ofertorio, los primeros domingos del Aviento e todos los domingos de Quaresma, y si tuvieren dos anexos o mas, que un domingo lo publiquen en una iglesia e otro en otra”. *Synodicon*, Plasencia, 1-1, p. 344.

³⁰ “Otro sí, por quanto vino a nuestras orejas cosa fuerte de oír, non creyendo que pueda ser que, así en la nuestra yglesia catedral como en las yglesias de nuestro obispado”. *Synodicon*, Coria-Cáceres, 4- 6, p. 124.

³¹ “Otro sí, por quanto nos fue fecha relación visitando las yglesias de nuestro obispado, e vimos una querella muy grave de oíentre los padres y las madres quando han a bautizar sus fijos e tornarlos cristianos, en que convidan los infieles, como judios o moros, que sean sus compadres, e las judias e moras sus comadres”. *Synodicon*, Coria-Cáceres, 4- 27, p. 139.

³² “llamasse, en alta e intellegible boz, todos aquellos que de derecho y de antigua costumbre deste obispado y conforme a lo que en las cartas de edicto y llamamiento general de la sanctasynodo eran obligados de venir a ella, los quales fueron por mi, el dicho notario, llamados por la orden y manera siguiente, respondiendo los que estaban presentes cada qual Adsum”. *Synodicon*, Coria-Cáceres, 6 (Segundo tratado), p. 215

³³ “E mandamos a Ferrand Alfonso de Torres, nuestro escribano e notario publico por la autoridat apostolical, que firmase las suso dichas constituciones e ordenaciones de su nombre, en manera que sean guardadas e non se pierdan. Otro sí, mandamos a todos los arciprestes que las lleven selladas e firmadas de nuestro nombre, e las publiquen e fagan publicar plazeramente. Otro sí, mandamos que sean guardadas, así en las abdiencias e judicaturas como en otros fechos cualesquier que sean. Las cuales nuestras ordenaciones e constituciones fueron leídas e publicadas en la nuestra yglesia catedral de Coria, en la claustra delante el altar de Sanctispiritus, seyendo presentes con nos el deán e cabildo de la dicha yglesia, e los arciprestes e vicariose curas e beneficiados del nuestro obispado, a diez e nueve días del mes de Abril, año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristode mil e quatrocientos e seis años”. *Synodicon*, Coria-Cáceres, 4- 31, p. 141.

voz—alta e inteligible— la vía por la cual la comunidad se anoticiaba de las nuevas normas.³⁴

En este proceso de conformación de lugares religiosos también participaron las delimitaciones espaciales realizadas por la legislación sinodal. El sínodo de Badajoz de 1501 establece que los lugares donde se debían realizar los oficios religiosos y la oración, eran las iglesias y parroquias,³⁵ estando prohibido en las calles y plazas.³⁶

A modo de conclusión

Toda sociedad posee un modelo sensorial, una forma de experimentar su realidad a través de los cinco sentidos. El sentido auditivo se destaca por ser intrínseco de la experiencia humana, vehículo del sonido del lenguaje. Los diversos sonidos emitidos por el hombre y la naturaleza, conforman paisajes sonoros con historicidad.

Todo sonido tiene la capacidad de desnudar el interior de un lugar,³⁷ y en nuestra consideración, de configurarlo. Como se planteó al comienzo de la presente comunicación, cualquier lugar tiene una configuración particular a partir de tres rasgos: identidad, relación e historicidad. Tanto el canto como las voces altas e inteligibles

³⁴ “E para que todo y cada parte dello venga a noticia de todos e ninguno pueda pretender ni alegar ygnorancia dello, mandamos dar esta nuestra carta convocatoria de edicto y llamamiento general, firmada de nuestra mano, sellada con nuestro sello y referendada del secretario y notario infra escripto. E atento a que no se podría particularmente notificar a cada uno en su persona, ordenamos y mandamos sea leyda y publicada en dia de fiesta en los lugares y cabezas de los arciprestazgos, a alta e intellegible boz, publicamente, a hora de missa mayor, entretanto que los divinos officios se celebran, estando todo el pueblo junto, e asimismo sea puesta y afixada por espacio de seys horas en la puerta de la iglesia en que fuere, como dicho es, publicada (...) Y en nueve dias del mes de Deziembre de mil y quinientos y treynta y seys años, a hora de missa mayor, antes que su señoría reverendissima empecasse el sermón, después de haverse leydo la carta general de visitación, se leyó, intimo y publico esta suso dicha carta de edicto y llamamiento general de la celebración de la sanctasynodo para los quatorze del mes de Enero próximo venidero de mil y quinientos y treynta y siete años, publicamente, a alta e intellegible boz, estando todo el pueblo Junto en la yglesia cathedral de la dicha ciudad de Coria. Y después de asi leyda y publicada se afixo en las puertas de la dicha yglesia, y en ellas estuvo afixada por espacio de seys horas, según y como en la dicha carta se contiene (...) E para que todo lo suso dicho venga a noticia de todos, ordenamos y mandamos sea leyda y publicada esta nuestra carta en dia de fiesta en los lugares suso dichos, a alta e intellegible boz, a hora de 265 missa mayor, entretanto que los divinos officios se celebran, estando todo el pueblo junto, e asimismo sea puesta y afixada por espacio de seys horas en la puerta de la yglesia en que fuere, como dicho es, publicada ”. *Synodicon*, Coria-Cáceres, 6 (Carta de edicto y llamamiento general), pp. 164-166.

³⁵ “Las yglesias son fechas, en especial las parrochiales, para que a ellas concurran los fieles christianos a oyr los officios divinales e recibir los sanctos sacramentos con aquella solemnidad e reverencia que se deven recibir”. *Synodicon*, Badajoz, 6-VIII- 2, p. 68.

³⁶ “E quando rezaren las dichas Horas, que estén con mucha devoción, e no las digan andando por las calles e placas, ni interponiendo otras palabras, salvo que se recojan en sus casas o en las yglesias a las dezir a las horas que son obligados. E quando las rezaren en las yglesias, no perturben a los que estuvieren en sus oraciones e devociones”. *Synodicon*, Badajoz, 6-XII-1, p. 80.

³⁷ *Op. cit.*, LE BRETON, p. 94.

fueron sonidos³⁸ que construyeron lugares con identidad a través de las relaciones entre el poder eclesiástico y la comunidad de fieles de la Extremadura castellana entre los siglos XV y XVI, siendo necesarios otros estudios para profundizar el modo en que efectivamente operan dichos elementos.

³⁸ Uno de los objetos sonoros que participó con su sonido particular de la configuración de lugares y paisajes sonoros religiosos, fueron las campanas, que con su tañido unificaron acústicamente a la Europa cristiana.